



## Acta de Votación



### Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 07 de Diciembre de 2021.

En San José, a las nueve horas con diez minutos del siete de diciembre del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Cruz Castro), Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Hernández López) y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-017875-0007-CO	2021-27383	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Hernández Rivera y a Juan Luis Gómez Gómez, por su orden alcalde y presidente del Concejo Municipal, ambos de Pococí, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que coordinen lo necesario y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que, en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se resuelva de manera definitiva al problema acusado por la recurrente referente al estado de la calle y la alcantarilla que se ubica 800 metros al este y 2 kilómetros al sur del Salón Montiel, conocido como Chu Molina, de Astúa Pirie de Cariari, en caso de que a la fecha tal problemática no haya sido atendida, de acuerdo con las consideraciones consignadas al final del considerando IV de esta sentencia. Además, deberán efectuar las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias y coordinar lo pertinente para que, en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se le conteste a la recurrente lo concerniente a la gestión formulada el 28 de enero de 2021 y se le notifique lo correspondiente. Lo anterior se dicta con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a



Documento firmado digitalmente  
04/03/2022 15:08:49

			quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.
--	--	--	--

A las nueve horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Fernando Castillo V.**

**Presidente**



Documento firmado digitalmente  
04/03/2022 15:08:49